



DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

**Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de MANGEL LUIS GUZMAN MENDOZA.**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 3, numeral 10), del Reglamento No. 543-12, sobre compras que establece: *"Serán considerados casos de excepción y no violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación que se establecen en el presente reglamento: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones que versa de la siguiente manera: *"todos los demás casos de excepción mencionada en el artículo 3 iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción previo."*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

**VISTO:** El reglamento de aplicación no. 416-23, sobre compras y contrataciones de bienes y servicios y obras del 14 de septiembre, 2023.

**VISTO:** El decreto núm. 1-24, del 2 de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de difusión de publicidad.

Vista la oferta presentada por **MANGEL LUIS GUZMAN MENDOZA**, cuenta con programa de alta en audiencia en la región, transmitido por diferentes sistemas de cable, con alcance geográfico en toda la línea noreste por tv y a nivel internacional, ganador de varios premios, **FRENTE A LOS HECHOS**, cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, con el programa **FRENTE A LOS HECHOS**, Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por está dirección de Comunicaciones y Prensa.

AB

**Objetivos promover información eficaz a la población sobre lo que es y hace el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a favor del desarrollo y bienestar ciudadano, mediante la publicación de mensajes institucionales según requerimiento:**

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS\$150,000.00 (Ciento Cincuenta mil pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado en tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<b>Colocación:</b> <b>Colocación de cinco (5) cuñas diarias en el programa FRENTE A LOS HECHOS, que se transmite de lunes a viernes de 9:00 a 10:00 PM por Son y visión Cable satélite Noroeste, Facebook y youtube</b>  <b>POR TRES (03) MESES.</b>	RDS\$50,000.00
		<b>Sub Total</b>	RDS\$42,372.88
		<b>ITBIS</b>	RDS\$22,881.36
		<b>Total, General</b>	<b>RDS\$50,000.00</b>

OK

Visto lo anterior, el medio comunicación social **MANGEL LUIS GUZMAN MENDOZA**, con el programa **FRENTE A LOS HECHOS**, posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a treves del programa **FRENTE A LOS HECHOS**. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y reglamento 416-23, que contiene el Reglamento de Aplicación de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (**2025**).



Addis Burgos  
 Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC



DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

**Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de EDUARD MIGUELIN PEÑA JIMENEZ.**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 3, numeral 10), del Reglamento No. 543-12, sobre compras que establece: *"Serán considerados casos de excepción y no violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación que se establecen en el presente reglamento: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones que versa de la siguiente manera: *"todos los demás casos de excepción mencionada en el artículo 3 iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción previo."*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

**VISTO:** El reglamento de aplicación N0.416-23 sobre compras y contrataciones de bienes y servicios y obras del 14 de septiembre de 2023.

**VISTO:** El decreto núm. 1-24, del 2 de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de difusión de publicidad.

Vista la oferta presentada por **EDUARD MIGUELIN PEÑA JIMENEZ**, cuenta con el programa DE MANO CON LA GENTE programa de alta audiencia, en toda la provincia Valverde, con transmisión en vivo por Facebook, DE MANO CON LA GENTE, cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, con el programa DE MANO CON LA GENTE, Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por esta dirección de Comunicaciones y Prensa.

CB

**Objetivos promover información eficaz a la población sobre lo que es y hace el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a favor del desarrollo y bienestar ciudadano, mediante la publicación de mensajes institucionales según requerimiento:**


- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS\$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado en tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<p><b>Colocación:</b></p> <p>Colocación de cuatro (4) en cada entrega del programa <b>DE MANO CON LA GENTE</b>, de lunes a viernes a las 9:00 pm y los sábados a 12:00 del mediodía, por UNITV canal 10 y canal 28 para la región noroeste, y transmisión en vivo por Facebook</p> <p><b>POR TRES (03) MESES.</b></p>	RDS\$50,000.00
<b>Sub Total</b>			RDS\$42,372.88
<b>ITBIS</b>			RDS\$7,627.12
<b>Total, General</b>			<b>RDS\$50,000.00</b>

Visto lo anterior, el medio comunicación social **EDUARD MIGUELIN PEÑA JIMENEZ**, con el programa **DE MANO CON LA GENTE**, posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a treves del programa **DE MANO CON LA GENTE**. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y los Decreto 416-23, que contiene el Reglamento de Aplicación de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

  
**Addis Burgos**  
 Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

**Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de RAFAEL ANTONIO VARGAS OLIVO.**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 3, numeral 10), del Reglamento No. 543-12, sobre compras que establece: *"Serán considerados casos de excepción y no violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación que se establecen en el presente reglamento: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones que versa de la siguiente manera: *"todos los demás casos de excepción mencionada en el artículo 3 iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción previo."*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

AB

**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

**VISTO:** El reglamento de aplicación no. 416-23, sobre compras y contrataciones de bienes y servicios y obras del 14 de septiembre, 2023.

**VISTO:** El decreto núm. 1-24, del 2 de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de difusión de publicidad.

Vista la oferta presentada por **RAFAEL ANTONIO VARGAS OLIVO**, cuenta con el programa **BAJANDO LINEA TV** programa de alta audiencia, cubre efectivamente toda la provincia Valverde y región Norte **BAJANDO LINEA TV**, cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, con el programa **BAJANDO LINEA TV**. Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por esta dirección de Comunicaciones y Prensa.

AB

**Objetivos promover información eficaz a la población sobre lo que es y hace el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a favor del desarrollo y bienestar ciudadano, mediante la publicación de mensajes institucionales según requerimiento:**

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS150,00.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado en tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<p><b>Colocación:</b></p> <p>Colocación de cuatro (4) en cada entrega del programa <b>BAJANDO LINEA TV</b>, de lunes a viernes de 10:00 a 11:00 PM, por el canal Carnalidad HD, canal 26, de cable Mao, Sony visión, canal 14, de 8:00 a 9:00 pm, por You Tube y Facebook Rafael Vargas.</p> <p><b>POR TRES (03) MESES.</b></p>	RDS50.000.00
<b>Sub Total</b>			RDS42,372.88
<b>ITBIS</b>			RDS7,627.12
<b>Total, General</b>			<b>RDS50,000.00</b>

Visto lo anterior, el medio comunicación social **RAFAEL ANTONIO VARGAS OLIVO**, con el **BAJANDO LINEA TV**, posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a treves del programa **BAJANDO LINEA TV**. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y reglamento 416-23, que contiene el Reglamento de Aplicación de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



Addis Burgos  
Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC



DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

**Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de ROBERTO ANTONIO REYES.**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 3, numeral 10), del Reglamento No. 543-12, sobre compras que establece: *"Serán considerados casos de excepción y no violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación que se establecen en el presente reglamento: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones que versa de la siguiente manera: *"todos los demás casos de excepción mencionada en el artículo 3 iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción previo."*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

AB

**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

**VISTO:** El reglamento de aplicación no. 416-23 sobre compras y contrataciones de bienes y servicios y obras del 14 de septiembre, 2023

**VISTO:** El decreto núm. 1-24, del 2 de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de difusión de publicidad.

Vista la oferta presentada por **ROBERTO ANTONIO REYES**, cuenta con un programa con alcance geográfico global, se transmite por una serie de cadenas de cable que abarca toda la región del Cibao, LA OTRA CAMPANA, cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, con el programa LA OTRA CAMPANA, Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por esta dirección de Comunicaciones y Prensa.

AB

**Objetivos promover información eficaz a la población sobre lo que es y hace el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a favor del desarrollo y bienestar ciudadano, mediante la publicación de mensajes institucionales según requerimiento:**

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado en tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<p><b>Colocación:</b></p> <p>Colocación de dos (2) cuñas diarias en el programa LA OTRA CAMPANA, para un total de 46 cuñas al mes, que se transmite de lunes a domingo de 8:00 a 9:00 PM por el canal 10 de Telecable Sabaneta en Santiago, Rodriguez, y todas las redes de la empresa Tomas radio y TV,</p> <p><b>POR TRES (03) MESES.</b></p>	RDS50,000.00
		<b>Sub Total</b>	RDS42,372.88
		<b>ITBIS</b>	RD\$7,627.12
		<b>Total, General</b>	<b>RDS50,000.00</b>

Visto lo anterior, el medio comunicación social **ROBERTO ANTONIO REYES**, con el programa LA OTRA CAMPANA, posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a treves del programa LA OTRA CAMPANA. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y reglamento de aplicación 416-23, que contiene el Reglamento de Aplicación de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

  
**Addis Burgos**  
 Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC





DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

**Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de JUNIOR GARCIA DIAZ.**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 3, numeral 10), del Reglamento No. 543-12, sobre compras que establece: *"Serán considerados casos de excepción y no violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación que se establecen en el presente reglamento: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones que versa de la siguiente manera: *"todos los demás casos de excepción mencionada en el artículo 3 iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción previo."*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

AB

**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

**VISTO:** El reglamento de aplicación no. 416-23 sobre compras y contrataciones de bienes y servicios y obras del 14 de septiembre 2023.

**VISTO:** El decreto núm. 1-24, del 2 de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de difusión de publicidad.

Vista la oferta presentada por **JUNIOR GARCIA DIAZ**, cuenta con programa líder en audiencia en la región, con cobertura en toda la provincia de Puerto Plata, PUNTO FINAL, cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, con el programa PUNTO FINAL, Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por esta dirección de Comunicaciones y Prensa.

AB

**Objetivos promover información eficaz a la población sobre lo que es y hace el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a favor del desarrollo y bienestar ciudadano, mediante la publicación de mensajes institucionales según requerimiento:**

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS120,000.00 (Ciento Veinte mil pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado en Tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<b>Colocación:</b> Colocación de dos (2) cuñas diarias en el programa PUNTO FINAL, que se transmite de lunes a viernes de 9:00 a 10:00 PM por el canal 10 de Musa visión  <b>POR TRES (03) MESES.</b>	RDS40,000.00
<b>Sub Total</b>			RDS33,898.31
<b>ITBIS</b>			RDS6,101.69
<b>Total, General</b>			<b>RDS40,000.00</b>

Visto lo anterior, el medio comunicación social **JUNIOR GARCIA DIAZ**, con el programa PUNTO FINAL, posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a treves del programa PUNTO FINAL. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y reglamento 416-23, que contiene el Reglamento de Aplicación de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



**Addis Burgos**  
 Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC



DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

**Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor del medio de comunicación social, AHORA LUCIANO VAZQUEZ HOLDINGS CORPORATION, SRL.**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 3, numeral 10), del Reglamento No. 543-12, sobre compras que establece: *"Serán considerados casos de excepción y no violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación que se establecen en el presente reglamento: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones que versa de la siguiente manera: *"todos los demás casos de excepción mencionada en el artículo 3 iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción previo."*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad

AS

procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

**VISTO:** El reglamento de aplicación no. 416-23 sobre compras y contrataciones de bienes y servicios y obras del 14 de septiembre, 2023.

**VISTO:** El decreto núm. 1-24, del 2 de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de difusión de publicidad.

Vista la oferta presentada por la entidad **AHORA LUCIANO VAZQUEZ HOLDINGS CORPORATION, SRL** programa con alta audiencia dirigido a toda la familia que cuenta con la interacción del pueblo en cada programa. Esta Entidad a través del AHORA LUCIANO, cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, a través de AHORA LUCIANO VAZQUEZ HOLDINGS CORPORATIONS, SRL con el programa AHORA LUCIANO. Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por está dirección de Comunicaciones y Prensa. UM

**Objetivos promover información eficaz a la población sobre lo que es y hace el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a favor del desarrollo y bienestar ciudadano, mediante la publicación de mensajes institucionales según requerimiento:**

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades.

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS150,00.00 (Ciento cincuenta Mil Pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado en tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<p><b>Colocación:</b></p> <p>Colocación de dos (2) cuñas diarias en el programa AHORA LUCIANO, de lunes a viernes de 10:00 a 11:00 pm por TV PLATA, canal 3, del circuito radio y televisión Musa a través de la web en <a href="http://www.tvplata.net">www.tvplata.net</a> y plataformas digitales razón digital TV y Facebook e instagran y periódico digital La razón Digital .com</p> <p><b>POR TRES (03) MESES.</b></p>	RDS50,000.00
<b>Sub Total</b>			RDS42,372.88
<b>ITBIS</b>			RDS7,627.12
<b>Total, General por mes</b>			<b>RDS50,000.00</b>

Visto lo anterior, el medio comunicación social **AHORA LUCIANO VASQUEZ HOLDINS CORPORATION SRL, EN EL PROGRAMA A TRAVEZ DE AHORA LUCIANO** posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a treves De AHORA LUCIANO. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y reglamento 416-23, que contiene el Reglamento de Aplicación de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



Addis Burgos  
Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC



DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

## **Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de SIMON PEÑA PASCUAL**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

AB

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 3, numeral 10), del Reglamento No. 543-12, sobre compras que establece: *"Serán considerados casos de excepción y no violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación que se establecen en el presente reglamento: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones que versa de la siguiente manera: *"todos los demás casos de excepción mencionada en el artículo 3 iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción previo."*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el

entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

**VISTO:** El reglamento de aplicación no. 416-2023 sobre compras y contrataciones de bienes y servicios y obras del 14 de septiembre de 2023.

**VISTO:** El decreto núm. 1-24, del 2 de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de difusión de publicidad.

Vista la oferta presentada por **SIMON PEÑA PASCUAL**, cuenta con el programa de alta audiencia, recibiendo premios de varias instituciones públicas y privadas de Puerto Plata además de la sala capitular, EL PODER DE LAS 10, cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, con el programa EL PODER DE LAS 10, Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por esta dirección de Comunicaciones y Prensa.

**Objetivos promover información eficaz a la población sobre lo que es y hace el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a favor del desarrollo y bienestar ciudadano, mediante la publicación de mensajes institucionales según requerimiento:**

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS120,000.00 (Ciento Veinte Mil Pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado en tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<p><b>Colocación:</b></p> <p>Colocación de dos (2) cuñas en el programa <b>EL PODER DE LAS 10</b>, que se transmite por Xtravisión canal 10 y todos los sistemas de cable con transmisión en Facebook y youtube, de lunes a viernes de 9:00 a 10:30 pm</p> <p><b>POR TRES (03) MESES.</b></p>	RDS\$40,000.00
<b>Sub Total</b>			RDS\$33,898.31
<b>ITBIS</b>			RDS\$6,101.69
<b>Total, General</b>			<b>RDS\$120,000.00</b>

Visto lo anterior, el medio comunicación social **SIMON PEÑA PASCUAL**, con el programa **EL PODER DE LAS 10**, posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a treves del programa **EL PODER DE LAS 10**. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y reglamento, que contiene Aplicación de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

  
 Addis Burgos,  
 Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC





DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

## **Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de KARINA ALMONTE INOA.**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 3, numeral 10), del Reglamento No. 543-12, sobre compras que establece: *"Serán considerados casos de excepción y no violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación que se establecen en el presente reglamento: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones que versa de la siguiente manera: *"todos los demás casos de excepción mencionada en el artículo 3 iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción previo."*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

CB

**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

**VISTO:** El reglamento de aplicación no. 416-23, sobre compras y contrataciones de bienes y servicios y obras del 14 de septiembre del 2023.

**VISTO:** El decreto núm. 1-24, del 2 de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de difusión de publicidad.

Vista la oferta presentada por **KARINA ALMONTEINOA**, cuenta con el programa de alta audiencia, con cobertura regional en todo el Cibao central y todo casco urbano, con un alcance geográfico que cubre 28 provincias del país en tiempo real, **PROYECTANDO LAS IDEAS CON KARINA**, cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, con el programa **PROYECTANDO LAS IDEAS CON KARINA**, Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por esta dirección de Comunicaciones y Prensa.

**Objetivos promover información eficaz a la población sobre lo que es y hace el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a favor del desarrollo y bienestar ciudadano, mediante la publicación de mensajes institucionales según requerimiento:**

AB

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS90,000.00 (Noventa Mil Pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado en tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<p><b>Colocación:</b></p> <p>Colocación de tres (3) cuñas por programas en <b>PROYECTANDO LAS IDEAS CON KARINA</b>, que se transmite de lunes a viernes de 9:00 a 10:00 pm, por Costa Norte TV, canal 3, desde Sosua a Montecristi, 88 en Santiago, 226 de moca</p> <p><b>POR TRES (03) MESES.</b></p>	RDS\$30,000.00
		<b>Sub Total</b>	RDS\$25,423.73
		<b>ITBIS</b>	RDS\$4,576.27
		<b>Total, General por mes</b>	<b>RDS\$30,000.00</b>

Visto lo anterior, el medio comunicación social **KARINA ALMONTE INOA**, con el programa **PROYECTANDO LAS IDEAS CON KARINA**, posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a treves del programa **PROYECTANDO LAS IDEAS CON KARINA**. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y Reglamento de Aplicación 416-23, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

  
**Addis Burgos**  
 Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC





DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

## **Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor del medio de comunicación social, OEPM TELEVISION, SRL.**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 3, numeral 10), del Reglamento No. 543-12, sobre compras que establece: *“Serán considerados casos de excepción y no violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación que se establecen en el presente reglamento: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones que versa de la siguiente manera: *“todos los demás casos de excepción mencionada en el artículo 3 iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción previo.*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad

procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

**VISTO:** El reglamento de aplicación no. 416-23, sobre compras y contrataciones de bienes y servicios y obras del 30 de agosto de 2007.

**VISTO:** El decreto núm. 1-24, del 2 de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de difusión de publicidad.

Vista la oferta presentada por la entidad **OEPM TELEVISION, SRL**, único canal turístico y gastronómico de la región norte y todo el Cibao, a través de la **programación regular**, cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, a través de OEPM TELEVISION, SRL, con la PROGRAMACION REGULAR. Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por esta dirección de Comunicaciones y Prensa.

**Objetivos promover información eficaz a la población sobre lo que es y hace el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a favor del desarrollo y bienestar ciudadano, mediante la publicación de mensajes institucionales según requerimiento:**

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades.

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS150,00.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado en Tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<p><b>Colocación:</b></p> <p>Colocación de cada 55 minutos los comerciales de cada trabajo realizado para un total de veinticuatro (24) cuñas diarias + 36 distribuidas en los programas Triangulo Informativo (7-9 AM), Colmado Norte TV (12-2 pm), la Hora Caliente (2-3PM), Aquí y Ahora (4-5 PM), vía Informativa (6-7 PM), Todo Noticias (7-8 PM), Wellington en Noticias (8-9 PM), Llego la Hora (9-10 PM), Colmado Norte Noche (10-11 PM) para un total de 60 cuñas</p> <p><b>POR TRES (03) MESES.</b></p>	RDS50,000.00
		<b>Sub Total</b>	RDS42,372.88
		<b>ITBIS</b>	RDS7,627.12
		<b>Total, General por mes</b>	<b>RDS50,000.00</b>

Visto lo anterior, el medio comunicación social **OEPM TELEVISION, SRL** posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a treves de su programación regular. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Reglamento de Aplicación 416-23, de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

  
**Addis Burgos**  
 Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC





DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

**Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de NATIVIDAD DE JESUS ACEVEDO PASCUAL.**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 3, numeral 10), del Reglamento No. 543-12, sobre compras que establece: *"Serán considerados casos de excepción y no violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación que se establecen en el presente reglamento: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones que versa de la siguiente manera: *"todos los demás casos de excepción mencionada en el artículo 3 iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción previo."*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el

AB

entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

**VISTO:** El reglamento de aplicación no. 416-23 sobre compras y contrataciones de bienes y servicios y obras del 14 de septiembre, 2023.

**VISTO:** El decreto núm. 1-24, del 2 de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de difusión de publicidad.

Vista la oferta presentada por **NATIVIDAD DE JESUS ACEVEDO PASCUAL**, cuenta con el programa HABLAN LOS MUNICIPIOS, programa que se ha consolidado como una plataforma de alcance regional y nacional, desde donde se abordan diferentes temas, HABLAN LOS MUNICIPIOS, cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, con el programa HABLAN LOS MUNICIPIOS, Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por está dirección de Comunicaciones y Prensa. AB

**Objetivos promover información eficaz a la población sobre lo que es y hace el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a favor del desarrollo y bienestar ciudadano, mediante la publicación de mensajes institucionales según requerimiento:**

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS60,00.00 (Sesenta Mil Pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado en tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<b>Colocación:</b> Colocación de tres (3) por programas HABLAN LOS MUNICIPIOS, cada sábado de 5:00 a 7:00 PM, por Xtravisión canal 10  <b>POR TRES (03) MESES.</b>	RD\$20,000.00
<b>Sub Total</b>			RD\$16,949.15
<b>ITBIS</b>			RD\$3,050.85
<b>Total, General</b>			<b>RD\$20,000.00</b>

Visto lo anterior, el medio comunicación social **NATIVIDAD DE JESUS ACEVEDO PASCUAL**, con el **HABLAN LOS MUNICIPIOS**, posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a treves del programa HABLAN LOS MUNICIPIOS. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones, que contiene el Reglamento de Aplicación 0416-23, de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

  
 Addis Burgos  
 Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC



DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

## **Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de JUAN DE DIOS MARCELINO LUCIANO LIBERATO.**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 3, numeral 10), del Reglamento No. 543-12, sobre compras que establece: *"Serán considerados casos de excepción y no violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación que se establecen en el presente reglamento: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones que versa de la siguiente manera: *"todos los demás casos de excepción mencionada en el artículo 3 iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción previo."*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el

entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

**VISTO:** El reglamento de aplicación no. 416-23 sobre compras y contrataciones de bienes y servicios y obras del 14 de septiembre del 2023.

**VISTO:** El decreto núm. 1-24, del 2 de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de difusión de publicidad.

Vista la oferta presentada por **JUAN DE DIOS MARCELINO LUCIANO LIBERATO**, cuenta con dos los programas CALOR DEL PUEBLO Y NUESTRA VERDAD programas de alta audiencias en todo Monte Cristi y Dajabón, cubriendo loma de Cabrera, restauración, Capotillo, partido, El Pino, Villa los almátigos, Santiago de la Cruz, y otros. JUAN DE DIOS MARCELINO LUCIANO LIBERATO, cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, con los programas CALOR DEL PUEBLO Y NUESTRA VERDAD. Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por está dirección de Comunicaciones y Prensa.

**Objetivos promover información eficaz a la población sobre lo que es y hace el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a favor del desarrollo y bienestar ciudadano, mediante la publicación de mensajes institucionales según requerimiento:**

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades.

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS120,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado en tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<p><b>Colocación:</b></p> <p>Colocación de cuatro (4) menciones diarias en el programa CALOR DEL PUEBLO de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 del mediodía, por Calor 90.3, Beller visión canal 22, por <a href="http://www.bellerdigital.com">www.bellerdigital.com</a> y Facebook- NUESTRA VERDAD cuatro (4) menciones diarias, de lunes a viernes de 7:00 a 8:00 pm por el canal 6 de Dajabón y Montecristi, cable visión y canal 56 de Rodriguez cable visión.</p> <p><b>POR TRES (03) MESES.</b></p>	RD\$40,000.00
<b>Sub Total</b>			RD\$33,898.31
<b>ITBIS</b>			RD\$6,101.69
<b>Total, General</b>			<b>RD\$40,000.00</b>

Visto lo anterior, el medio comunicación social **JUAN DE DIOS MARCELINO LUCIANO LIBRATO** posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a treves CALOR DEL PUEBLO Y NUESTRA VERDAD. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y Reglamento de Aplicación 416-23 de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



**Addis Burgos**  
Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC



DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

## **Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de MANUEL DE JESUS GOMEZ ALVAREZ**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC. aB

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 3, numeral 10), del Reglamento No. 543-12, sobre compras que establece: *"Serán considerados casos de excepción y no violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación que se establecen en el presente reglamento: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones que versa de la siguiente manera: *"todos los demás casos de excepción mencionada en el artículo 3 iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción previo."*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

**VISTO:** El reglamento de aplicación no. 416-23 sobre compras y contrataciones de bienes y servicios y obras del 14 de septiembre de 2023.

**VISTO:** El decreto núm. 1-24, del 2 de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de difusión de publicidad.

Vista la oferta presentada por **MANUEL DE JESUS GOMEZ ALVAREZ**, cuenta con el programa de alta audiencia, recibiendo miles de visitas en sus redes sociales, **DANDOLE CACO AL TEMA**, cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, con el programa **DANDOLE CACO AL TEMA**, Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por está dirección de Comunicaciones y Prensa.

**Objetivos promover información eficaz a la población sobre lo que es y hace el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a favor del desarrollo y bienestar ciudadano, mediante la publicación de mensajes institucionales según requerimiento:**

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS120,000.00 (Ciento Veinte mil pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado en Tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<b>Colocación:</b> Colocación de cuatro (4) cuñas por programas en <b>DANDOLE CACO AL TEMA</b> , que se transmite de lunes a viernes de 6:00 a 7:00 pm por Montecristi Cable visión, canal 6  <b>POR TRES (03) MESES.</b>	RDS\$40,000.00
<b>Sub Total</b>			RDS\$33,898.31
<b>ITBIS</b>			RDS\$6,101.69
<b>Total, General por mes</b>			<b>RDS\$40,000.00</b>

Visto lo anterior, el medio comunicación social **MANUEL DE JESUS GOMEZ ALVAREZ**, con el programa **DANDOLE CACO AL TEMA**, posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a treves del programa **DANDOLE CACO AL TEMA**. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Reglamento de Aplicación 416-23, de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

  
**Addis Burgos**  
 Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC



DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

## **Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de CESAR AUGUSTO MONTESINO.**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 3, numeral 10), del Reglamento No. 543-12, sobre compras que establece: *"Serán considerados casos de excepción y no violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación que se establecen en el presente reglamento: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones que versa de la siguiente manera: *"todos los demás casos de excepción mencionada en el artículo 3 iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción previo."*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

**VISTO:** El reglamento de aplicación no 416-23. sobre compras y contrataciones de bienes y servicios y obras del 14 de septiembre, 2023.

**VISTO:** El decreto núm. 1-24, del 2 de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de difusión de publicidad.

Vista la oferta presentada por **CESAR AUGUSTO MONTESINO**, cuenta con el programa de alta audiencia, en todo Dajabón y Monte Cristi, TELEREVISTA, cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, con el programa TELEREVISTA, Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por esta dirección de Comunicaciones y Prensa.

**Objetivos promover información eficaz a la población sobre lo que es y hace el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a favor del desarrollo y bienestar ciudadano, mediante la publicación de mensajes institucionales según requerimiento:**

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades

AB

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS120,000.00 (Ciento Veinte mil Pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado en tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<p><b>Colocación:</b></p> <p>Colocación de cuatro (4) menciones por bloque en el programa TELEREVISTA, que se transmite de lunes a viernes de 7:00 a 9:00 AM, por el canal 6 de Dajabón, Montecristi cable visión y redes sociales</p> <p><b>POR TRES (03) MESES.</b></p>	RDS\$40,000.00
<b>Sub Total</b>			RDS\$33,898.31
<b>ITBIS</b>			RDS\$6,101.69
<b>Total, General</b>			<b>RDS\$40,000.00</b>

Visto lo anterior, el medio comunicación social **CESAR AUGUSTO MONTESINO**, con el programa TELEREVISTA, posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a treves del programa TELEREVISTA. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 Y el Reglamento de Aplicación 14-23, de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



**Addis Burgos**  
 Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC



DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

**Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor del medio de comunicación social, INSTITUTO FRONTERIZO DE FORMACION TECNICA, SRL.**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 3, numeral 10), del Reglamento No. 543-12, sobre compras que establece: *"Serán considerados casos de excepción y no violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación que se establecen en el presente reglamento: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones que versa de la siguiente manera: *"todos los demás casos de excepción mencionada en el artículo 3 iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción previo."*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el


entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

**VISTO:** El reglamento de aplicación no. 416-23 sobre compras y contrataciones de bienes y servicios y obras del 14 de septiembre, 2023.

**VISTO:** El decreto núm. 1-24, del 2 de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de difusión de publicidad.

Vista la oferta presentada por la entidad **INSTITUTO FRONTERIZO DE FORMACION TECNICA, SRL**, plataforma digital, TV, con una programación variada para toda la familia, en su **programación regular** y digital [WWW.LINIEROS.COM](http://WWW.LINIEROS.COM), cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. **INSTITUTO FRONTERIZO DE FORMACION TECNICA, SRL** En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, a través de su programación regular y plataforma digital, Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por está dirección de Comunicaciones y Prensa. 

**Objetivos promover información eficaz a la población sobre lo que es y hace el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a favor del desarrollo y bienestar ciudadano, mediante la publicación de mensajes institucionales según requerimiento:**

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades.

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS150,000.00 (Ciento cincuenta Mil Pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado en tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<p><b>Colocación:</b></p> <p>Colocación de material del ministerio, el cual se colocará 24 veces al día en la programación regular de LINIEROS TV, canales 36 de Dajabón y Montecristi, Cable visión canal 6 de Liriano Cable visión y canal 504 de Rodriguez Cable visión de Waycom TV y canal 69 de Mao visión + banners 330x230 PX en el periódico digital <a href="http://www.linieros.com">www.linieros.com</a></p> <p><b>POR TRES (03) MESES.</b></p>	RDS50,000.00
<b>Sub Total</b>			<b>RDS42,372.88</b>
<b>ITBIS</b>			<b>RDS7,627.12</b>
<b>Total, General por mes</b>			<b>RDS50,000.00</b>

Visto lo anterior, el medio comunicación social **INSTITUTO FRONTERIZO DE FORMACION TECNICA, SRL** posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a treves de LINIEROS TV Y WWW.LINIEROS.COM. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y los Decreto y el Reglamento de Aplicación 416-23, de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

  
**Addis Burgos**  
 Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC



DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

**Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de GOYRY DE LOS SANTOS REYES PEÑA.**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 3, numeral 10), del Reglamento No. 543-12, sobre compras que establece: *"Serán considerados casos de excepción y no violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación que se establecen en el presente reglamento: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones que versa de la siguiente manera: *"todos los demás casos de excepción mencionada en el artículo 3 iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción previo."*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

**VISTO:** El reglamento de aplicación no. 416-23 sobre compras y contrataciones de bienes y servicios y obras del 14 de septiembre 2023.

**VISTO:** El decreto núm. 1-24, del 2 de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de difusión de publicidad.

Vista la oferta presentada por **GOYRY DE LOS SANTOS REYES PEÑA**, cuenta con el programa MUNDO EN ESPAÑOL programa de alta audiencia con un amplio contenido noticioso, economía entretenimiento propio y original, GOYRY DE LOS SANTOS REYES PEÑA cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, con el programa MUNDO ESPAÑOL. Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por esta dirección de Comunicaciones y Prensa.

**Objetivos promover información eficaz a la población sobre lo que es y hace el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a favor del desarrollo y bienestar ciudadano, mediante la publicación de mensajes institucionales según requerimiento:**

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS120,000.00 (Ochenta Mil Pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado en tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<b>Colocación:</b> Colocación consiste en colocar cuñas y videos tres (3) veces durante las pautas del programa MUNDO ESPAÑOL, que se transmite los sábados de 9:00 a 10:00 AM, por canal 6 de Dajabón cable visión  <b>POR TRES (03) MESES.</b>	RDS\$40,000.00
		<b>Sub Total</b>	RDS\$33,898.31
		<b>ITBIS</b>	RDS\$6,101.69
		<b>Total, General por mes</b>	<b>RDS\$40,000.00</b>

Visto lo anterior, el medio comunicación social **GOYRY DE LOS SANTOS REYES PEÑA**, con el **PROGRAMA MUNDO ESPAÑOL** posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a treves del programa MUNDO ESPAÑOL. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y los Decreto Y el Reglamento de Aplicación 416-23, de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



**Addis Burgos**  
Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC



DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

## **Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de KPLL ENTERTAINMENT OPEN, EIRL**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 3, numeral 10), del Reglamento No. 543-12, sobre compras que establece: *"Serán considerados casos de excepción y no violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación que se establecen en el presente reglamento: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones que versa de la siguiente manera: *"todos los demás casos de excepción mencionada en el artículo 3 iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción previo."*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

**VISTO:** El reglamento de aplicación no. 416-23, sobre compras y contrataciones de bienes y servicios y obras del 30 de agosto de 2007.

**VISTO:** El decreto núm. 1-24, del 2 de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de difusión de publicidad.

Vista la oferta presentada por **KPLL ENTERTAINMENT OPEN, EIRL** cuenta con el programa TA VIRAL, A MEDIO SOL, programa con alta audiencia y producción variada, ganadora de premios, KPLL ENTERTAINMENT OPEN, EIRL, cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, con los programas TA VIRAL, A MEDIO SOL. Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por esta dirección de Comunicaciones y Prensa.

**Objetivos promover información eficaz a la población sobre lo que es y hace el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a favor del desarrollo y bienestar ciudadano, mediante la publicación de mensajes institucionales según requerimiento:**

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades.

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS150,000.00 (Ochenta Mil Pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado en tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<b>Colocación:</b> Colocación de cuatro (4) cuñas diarias en el programa TA VIRAL, A MEDIO SOL, de lunes a viernes a las 12:00 pm, por Cine visión canal 19 y por youtube TV Corre Camino  <b>POR TRES (03) MESES.</b>	RDS150,000.00
<b>Sub Total</b>			RDS42,372.88
<b>ITBIS</b>			RDS7,627.12
<b>Total, General</b>			<b>RDS50,000.00</b>

Visto lo anterior, el medio comunicación social **KPLL ENTERTAINMENT OPEN, EIRL** posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a treves De TA VIRAL, A MEDIO SOL. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 Y Reglamento de Aplicación 416-23 de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

  
**Addis Burgos**  
 Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC





DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

**Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de JOSE RAMON MEDINA LOPEZ.**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 3, numeral 10), del Reglamento No. 543-12, sobre compras que establece: *"Serán considerados casos de excepción y no violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación que se establecen en el presente reglamento: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones que versa de la siguiente manera: *"todos los demás casos de excepción mencionada en el artículo 3 iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción previo."*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el

AB

entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

**VISTO:** El reglamento de aplicación no. 416-23 sobre compras y contrataciones de bienes y servicios y obras del 14 de septiembre del 2023.

**VISTO:** El decreto núm. 1-24, del 2 de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de difusión de publicidad.

Vista la oferta presentada por **JOSE RAMON MEDINA LOPEZ**, cuenta con el programa de alta audiencia, con contenido local, nacional internacional, político, deportes, salud. **AQUI LO DIGO RADIO**, cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, con el programa **AQUI LO DIGO RADIO**, Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por está dirección de Comunicaciones y Prensa.

**Objetivos promover información eficaz a la población sobre lo que es y hace el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a favor del desarrollo y bienestar ciudadano, mediante la publicación de mensajes institucionales según requerimiento:**

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS120,000.00 (Ochenta pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado en tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<b>Colocación:</b> <b>Colocación de cuatro (4) cuñas diarias con menciones en 4 bloques de comerciales en el programa AQUÍ LO DIGO RADIO, de lunes a viernes de 5:00 a 7:00 pm por 97.7 FM</b>  <b>POR TRES (03) MESES.</b>	RDS\$40,000.00
		<b>Sub Total</b>	RDS\$33,898.31
		<b>ITBIS</b>	RDS\$6,101.69
		<b>Total, General por mes</b>	<b>RDS\$40,000.00</b>

Visto lo anterior, el medio comunicación social **JOSE RAMON MEDINA LOPEZ**, con el programa **AQUI LO DIGO RADIO**, posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a treves del programa **AQUÍ LO DIGO RADIO**. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y Reglamento de Aplicación 14-23, de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

  
**Addis Burgos**  
 Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC

## **Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de FRANKLIN RAFAEL FRANCISCO VELOZ**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 3, numeral 10), del Reglamento No. 543-12, sobre compras que establece: *"Serán considerados casos de excepción y no violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación que se establecen en el presente reglamento: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones que versa de la siguiente manera: *"todos los demás casos de excepción mencionada en el artículo 3 iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción previo"*.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.



**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

**VISTO:** El reglamento de aplicación no. 416-23 sobre compras y contrataciones de bienes y servicios y obras del 14 de septiembre del 2023.

**VISTO:** El decreto núm. 1-24, del 2 de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de difusión de publicidad.

Vista la oferta presentada por **FRANKIN RAFAEL FRANCISCO VELOZ**, cuenta con dos emisoras radiales VIDA NUEVA RADIO Y LOCO POR EL JAZZ RADIO de alta audiencia, inspiracional, basada en valores principios y en la palabra de Dios, y riqueza cultural, cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, con las emisoras VIDA NUEVA RADIO Y LOCO POR EL JAZZ RADIO, Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por esta dirección de Comunicaciones y Prensa.

**Objetivos promover información eficaz a la población sobre lo que es y hace el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a favor del desarrollo y bienestar ciudadano, mediante la publicación de mensajes institucionales según requerimiento:**

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS120,000.00 (Ciento Veinte Mil Pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado en tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<b>Colocación:</b> Colocación de cinco (5) cuñas diarias en la programación de la emisora VIDA NUEVA RADIO Y cinco (5) cuñas diarias en la programación de la emisora LOCO POR EL JAZZ RADIO  <b>POR TRES (03) MESES.</b>	RDS\$40,000.00
		<b>Sub Total</b>	RDS\$33,898.31
		<b>ITBIS</b>	RDS\$6,101.69
		<b>Total, General mensual</b>	<b>RDS\$40,000.00</b>

Visto lo anterior, el medio comunicación social **FRANKIN RAFAEL FRANCISCO VELOZ**, con los programas VIDA NUEVA RADIO Y LOCO POR EL JAZZ RADIO, posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a treves de los programas VIDA NUEVA RADIO Y LOCO POR EL JAZZ RADIO. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Reglamento de Aplicación 416-23 de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

  
**Addis Burgos**  
 Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC

## **Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de MÁSTER INVERSIONES, SRL**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 3, numeral 10), del Reglamento No. 543-12, sobre compras que establece: *"Serán considerados casos de excepción y no violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación que se establecen en el presente reglamento: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones que versa de la siguiente manera: *"todos los demás casos de excepción mencionada en el artículo 3 iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción previo."*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

**VISTO:** El reglamento de aplicación no. 416-23 sobre compras y contrataciones de bienes y servicios y obras del 14 de septiembre, 2023.

**VISTO:** El decreto núm. 1-24, del 2 de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de difusión de publicidad.

Vista la oferta presentada por **MASTER INVERSIONES, SRL** cuenta con una **programación regular (operadora de Master 106.9 FM)** variada, con programas especializados, noticias y una oferta musical variada, desde San Felipe, Puerto Plata con alta audiencia, MASTER INVERSIONES, SRL, cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, con los programas OPERADORA DE MASTER 106.9 FM. Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por esta dirección de Comunicaciones y Prensa.

**Objetivos promover información eficaz a la población sobre lo que es y hace el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a favor del desarrollo y bienestar ciudadano, mediante la publicación de mensajes institucionales según requerimiento:**

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades.

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS120,000.00 (Ciento Veinte Mil Pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado en tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<p><b>Colocación:</b></p> <p>Colocación de nueve (9) pautas diarias en la programación regular de OPERADORA DE MASTER 106.9 FM</p> <p><b>POR TRES (03) MESES.</b></p>	RDS40,000.00
<b>Sub Total</b>			RDS33,898.31
<b>ITBIS</b>			RDS6,101.69
<b>Total, General mensual</b>			<b>RDS40,000.00</b>

Visto lo anterior, el medio comunicación social **MASTER INVERSIONES, SRL** posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a treves De OPERADORA DE MASTER 106.9 FM. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Reglamento de Aplicación 416-23, de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

  
**Addis Burgos**  
 Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC





DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

## **Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de ZACARIAS GUZMAN LUCIANO.**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 3, numeral 10), del Reglamento No. 543-12, sobre compras que establece: *"Serán considerados casos de excepción y no violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación que se establecen en el presente reglamento: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones que versa de la siguiente manera: *"todos los demás casos de excepción mencionada en el artículo 3 iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción previo."*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

AB

**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

**VISTO:** El reglamento de aplicación no. 416-23 sobre compras y contrataciones de bienes y servicios y obras del 14 de septiembre del 2023.

**VISTO:** El decreto núm. 1-24, del 2 de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de difusión de publicidad.

Vista la oferta presentada por **ZACARIAS GUZMAN LUCIANO**, cuenta con el programa **LOS COMENTARIOS DE ZACARIAS** programa de alta audiencia con amplia y satisfeca valoración de los oyentes tanto local como internacional, con alcance geográfico global, **ZACARIAS GUZMAN LUCIANO**, cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, con el programa **LOS COMENTARIOS DE ZACARIAS**. Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por está dirección de Comunicaciones y Prensa.

AB

**Objetivos promover información eficaz a la población sobre lo que es y hace el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a favor del desarrollo y bienestar ciudadano, mediante la publicación de mensajes institucionales según requerimiento:**

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS120,000.00 (Ciento Veinte mil pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado en Tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<b>Colocación:</b> Colocación de tres (3) cuñas grabadas en el programa radial <b>LOS COMENTARIOS DE ZACARIAS</b> , cada sábado de 7:00 a 10:00 am, por la Super Regional 103.9 FM, transmisión en vivo por YouTube, Facebook  <b>POR TRES (03) MESES.</b>	RDS40,000.00
<b>Sub Total</b>			RDS33,898.31
<b>ITBIS</b>			RDS6,101.69
<b>Total, General por mes</b>			<b>RDS40,000.00</b>

Visto lo anterior, el medio comunicación social **ZACARIAS GUAZMAN LUCIANO**, con el **LOS COMENTARIOS DE ZACARIAS** posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a treves del programa **LOS COMENTARIOS DE ZACARIAS**. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Reglamento de Aplicación 416-23 de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (**2025**).



Addis Burgos  
Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC



DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

**Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor del medio de comunicación social, AXICOM CONSULTINGTRADE, SRL.**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 3, numeral 10), del Reglamento No. 543-12, sobre compras que establece: *"Serán considerados casos de excepción y no violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación que se establecen en el presente reglamento: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones que versa de la siguiente manera: *"todos los demás casos de excepción mencionada en el artículo 3 iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción previo."*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad

procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

**VISTO:** El reglamento de aplicación no. 416-23 sobre compras y contrataciones de bienes y servicios y obras del 30 de agosto de 2007.

**VISTO:** El decreto núm. 1-24, del 2 de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de difusión de publicidad.

Vista la oferta presentada por la entidad **AXICON CONSULTINGTRADE, SRL**, plataforma digital galardonada como mejor plataforma digital, través de la plataforma digital que incluye periódico digital y TV ([www: diariopuertoplatatv.com](http://www.diariopuertoplatatv.com) y [Diariopuertoplatatv](http://Diariopuertoplatatv)), cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. **AXICON CONSULTINGTRADE, SRL** En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, a través de SRL, con plataforma digital que incluye periódico digital y TV ([www: diariopuertoplatatv.com](http://www.diariopuertoplatatv.com) y [Diariopuertoplatatv](http://Diariopuertoplatatv)). Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por está dirección de Comunicaciones y Prensa.

**Objetivos promover información eficaz a la población sobre lo que es y hace el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a favor del desarrollo y bienestar ciudadano, mediante la publicación de mensajes institucionales según requerimiento:**

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades.

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS120,000.00 (Ciento Veinte Mil Pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado en Tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<b>Colocación:</b> Colocación de videos institucionales en diariopuerto platatv + banners 300 x250 px en el periódico digital www: diariopuertoplatatv.com  <b>POR TRES (03) MESES.</b>	RDS\$40,000.00
<b>Sub Total</b>			RDS\$33,898.31
<b>ITBIS</b>			RDS\$6,101.69
<b>Total, General</b>			<b>RDS\$40,000.00</b>

Visto lo anterior, el medio comunicación social **AXICON CONSULTINGTRADE, SRL** posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de su plataforma digital que incluye periódico digital y TV ([www: diariopuertoplatatv.com](http://www.diariopuertoplatatv.com) y [Diariopuertoplatatv](http://Diariopuertoplatatv)). Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Reglamento de Aplicación 416-23, de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

  
**Addis Burgos**  
 Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC



DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

**Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor de CARLOS MANUEL BUENO BUENO.**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 3, numeral 10), del Reglamento No. 543-12, sobre compras que establece: *“Serán considerados casos de excepción y no violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación que se establecen en el presente reglamento: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones que versa de la siguiente manera: *“todos los demás casos de excepción mencionada en el artículo 3 iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción previo.*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

**VISTO:** El reglamento de aplicación no. 416-23 sobre compras y contrataciones de bienes y servicios y obras del 14 de septiembre, 2023.

**VISTO:** El decreto núm. 1-24, del 2 de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de difusión de publicidad.

Vista la oferta presentada por **CARLOS MANUEL BUENO BUENO**, cuenta con el programa de alta audiencia, con temas de interés general enfocados en informar y orientar a la población general de Dajabón-Montecristi. **CARLOS BUENO NOTICIAS**, cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad, con el programa **CARLOS BUENO NOTICIAS**. Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por esta dirección de Comunicaciones y Prensa.

**Objetivos promover información eficaz a la población sobre lo que es y hace el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a favor del desarrollo y bienestar ciudadano, mediante la publicación de mensajes institucionales según requerimiento:**

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS\$120,000.00 (Ochenta pesos Con 00/100)**, con Itbis incluido, **para ser pagado en tres (03) cuotas.** Con lo cual, obtendremos lo siguiente:

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<b>Colocación:</b>	RDS\$40,000.00
		Colocación de dos (2) cuñas diarias, en el programa <b>CARLOS BUENO NOTICIAS</b> , de lunes a viernes de 12:00 a 1:00 pm, y banner 300x250 en el periódico digital <b>carlosbuenonoticias.com</b>	
		<b>POR TRES (03) MESES.</b>	
		<b>Sub Total</b>	
		<b>ITBIS</b>	RDS\$6,101.69
		<b>Total, General</b>	<b>RDS\$40,000.00</b>

Visto lo anterior, el medio comunicación social **CARLOS MANUEL BUENO BUENO**, con el programa **CARLOS BUENO NOTICIAS**, posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a treves del programa **CARLOS BUENO NOTICIAS**. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y Reglamento de Aplicación 416-23, de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



Addis Burgos  
 Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC